

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1983/SR.7  
8 de febrero de 1983

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEPTIMA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 4 de febrero de 1983, a las 10 horas

Presidente: Sr. OTUNMU (Uganda)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (continuación)

Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/6 a 8)

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/2 y Add.1, E/CN.4/1983/12 y 13; ST/HR/SER.A/14)

1. El Sr. LIGAIRI (Fiji) dice que en los 23 años transcurridos desde que se adoptó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, más de 70 millones de personas han logrado la independencia y 57 territorios antes dependientes han pasado a ser Estados Miembros de las Naciones Unidas. Desde 1945, 75 antiguos pueblos coloniales han ingresado en las Naciones Unidas como Estados soberanos independientes. Mientras la descolonización lograba éxitos considerables, en virtud del sistema internacional de administración fiduciaria, se dio un impulso creciente a ese proceso con la Declaración y con el establecimiento del Comité Especial de los 24 encargado de su aplicación.
2. Sólo queda un puñado de territorios por lograr la independencia. Como resultado de la intransigencia sudafricana, a la población de Namibia se le sigue negando el derecho a la libre determinación y siempre ha sido evidente que una solución negociada sólo será posible si el régimen de Pretoria desea sinceramente tal resultado. La cuestión de Namibia debe resolverse de conformidad con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que piden un auténtico gobierno de la mayoría basado en elecciones supervisadas por las Naciones Unidas.
3. La situación en el Sáhara occidental está cargada de tensiones y su delegación espera que las partes en el conflicto encuentren una solución conciliatoria basada en las recomendaciones formuladas por la OUA en su reunión en la cumbre celebrada en Nairobi en 1981, es decir, que se organice un referéndum general y libre sobre la libre determinación en todo el territorio.
4. La dedicación de Fiji a la paz mundial le impulsó a participar directamente en las iniciativas de paz en el Oriente Medio. Fiji sigue apoyando las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como base para la paz en la región. Es necesario crear una patria palestina y debe reconocerse el derecho de todos los países de la región, incluido Israel, a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. Fiji considera que todas las controversias deben resolverse mediante negociaciones y en consecuencia contribuyó con contingentes a la FPNUL en 1978 y a la fuerza multilateral establecida en 1982 a fin de supervisar la devolución pacífica de Sinaí a Egipto.
5. La libre determinación es un derecho frágil que puede perderse fácilmente a menos de que la comunidad internacional esté preparada para defenderlo. Se ha violado el derecho de muchos Miembros independientes de las Naciones Unidas a lograr su propio desarrollo. Así, la invasión de Afganistán en 1979 y la ocupación continua de ese país es un factor desestabilizador en la región que menoscaba las relaciones internacionales. La invasión ha infligido sufrimientos indecibles a la población afgana y ha impuesto una pesada carga a los países limítrofes que han aceptado refugiados afganos. Su delegación apela a los países interesados para que tengan en cuenta los repetidos llamamientos de la comunidad internacional en favor de la solución de ese problema.

6. El pueblo de Kampuchea ha sufrido recientemente un período de despotismo bárbaro, seguido por la invasión y la ocupación extranjeras. Debe permitirse a ese pueblo que determine su propia forma de gobierno sin injerencia externa. La reciente formación de una coalición de varios grupos de resistencia en Kampuchea ofrece una base para una solución negociada. Tanto en el caso de Afganistán como en el de Kampuchea, la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han adoptado una posición inequívoca que su delegación apoya.

7. El colonialismo persiste en otras partes del mundo. Como miembro del Comité Especial de los 24, Fiji considera que debe hacerse una evaluación realista de la aplicación del derecho a la libre determinación a los territorios todavía dependientes. Por ejemplo, con relación a los territorios dependientes del Pacífico, su delegación acoge complacida las medidas adoptadas por las Autoridades Administradoras a fin de tener en cuenta los intereses de la población de esos territorios. Confía en que tales medidas llevarán a un punto en que el ejercicio de la libre determinación garantice una transición armoniosa hacia la independencia.

8. Se necesita una amplia cooperación internacional para promover la seguridad mundial y el desarrollo económico, basados en el respeto del derecho a la libre determinación. La violación de ese derecho en cualquier parte del mundo compromete la posibilidad de un mayor entendimiento internacional y es siempre causa de violaciones graves de derechos humanos y libertades fundamentales. Es además incompatible con el derecho internacional y los principios de la Carta.

9. El Sr. KONSTANTINOV (Bulgaria) indica que el derecho de los pueblos a la libre determinación se enuncia en la Carta, en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de 1960. Su importancia queda demostrada por la intensidad de la lucha para lograrlo, y su reconocimiento y realización han sido uno de los principales objetivos y éxitos de las Naciones Unidas. La legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales para ejercer su derecho a la libre determinación por cualquier medio, incluida la lucha armada, ha recibido prioridad en muchas resoluciones de las Naciones Unidas. La erradicación del colonialismo y el ejercicio por los pueblos coloniales de su derecho a la libre determinación son inseparables de la lucha de todas las fuerzas progresivas y democráticas para reforzar la paz y la seguridad internacionales. Como miembro del Comité Especial de los 24, Bulgaria ha participado durante mucho tiempo en el proceso de descolonización y gracias a los esfuerzos concertados de la gran mayoría de los Estados y de la reñida lucha de los pueblos se ha derrumbado el sistema colonial del imperialismo y la supresión del derecho a la libre determinación ha sido prohibida en virtud del derecho internacional.

10. No obstante, aún hay casos de supresión flagrante de ese derecho. La negación de los derechos legítimos del pueblo palestino es un problema al que han hecho frente las Naciones Unidas desde su creación. Durante tres decenios, las autoridades israelíes, apoyadas por los Estados Unidos y el imperialismo internacional, han llevado a cabo una política de terror y de persecución contra el pueblo árabe de Palestina y han buscado diversos medios para obligar a su representante legítimo, la OLP, a abandonar su justa lucha por la libre determinación y por la creación de un Estado palestino independiente. El pueblo de Bulgaria comprende plenamente la lucha de liberación nacional palestina. Negar los derechos a los palestinos y deformar los propósitos del movimiento de liberación palestino equivale a burlarse del

derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación, violar la Carta y oponerse al deseo de la comunidad internacional. Ello crea también tensión en la región y entraña consecuencias imprevisibles para la paz y la seguridad internacionales.

11. El régimen racista de Pretoria libra una guerra colonial en Namibia a fin de privar al pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación y a la independencia. Debido principalmente a la ayuda política, militar, económica y de otra índole que ciertos países occidentales le prestan, ese régimen ha podido continuar sus políticas racistas y agresivas en Namibia. Los documentos E/CN.4/Sub.2/469 y E/CN.4/Sub.2/1982/10 contienen pruebas nuevas y convincentes de la naturaleza y finalidad de tal ayuda y de las estrechas relaciones existentes entre esos países occidentales y sus monopolios y el régimen de Pretoria. Ese régimen racista ilegal se ha opuesto a la lucha legítima del pueblo de Namibia con una represión y derramamiento de sangre en masa, y ha intentado continuamente presentar a los movimientos de liberación nacional namibianos como organizaciones terroristas a fin de justificar el envío de mercenarios armados y financiados por los países imperialistas para luchar en una guerra neocolonial.

12. Cuando se ha hecho evidente que la brutal represión física no desanimaría al pueblo de Namibia, dirigido por su único representante legítimo, la SWAPO, se han concebido nuevos planes perversos para deformar el proceso de descolonización, a fin de mantener a la población entre los límites del neocolonialismo y el imperialismo. La pretensión de que se necesitan "negociaciones pacíficas" difícilmente puede convencer; estas negociaciones tienen por fin resolver el problema fuera del marco de las Naciones Unidas. Las condiciones que se ponen en la actualidad para la solución del problema de Namibia son inaceptables y constituyen una injerencia en los asuntos internos de Angola. Estos planes están tramados por los mismos Estados que han bloqueado la imposición de sanciones globales contra Sudáfrica. En lugar de apoyar al régimen racista de Sudáfrica y negar los derechos del pueblo de Namibia y la legitimidad de la SWAPO, ya es hora de que esos Estados occidentales apliquen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General en la que se pide a todos los Estados que proporcionen asistencia moral y material a los pueblos coloniales y a sus movimientos nacionales de liberación en su lucha por la libertad y la independencia.

13. Asimismo, preocupa a su delegación la continuación del régimen colonial en los llamados pequeños territorios del Caribe y de los océanos Pacífico, Atlántico e Índico. La Declaración de 1960 no hace ninguna distinción entre territorios coloniales por su tamaño o por su proximidad o distancia de las administraciones coloniales. La comunidad internacional debe otorgar alta prioridad a la descolonización de esos territorios; el desmantelamiento de las bases y las instalaciones militares extranjeras en algunos de ellos acelerará ese proceso.

14. Su delegación rechaza categóricamente todos los intentos de usurpar el derecho a la libre determinación de los pueblos que, después de derrocar a los regímenes reaccionarios, imperialistas y de genocidio han emprendido un camino de reconstrucción y de restauración de los derechos humanos y libertades del hombre. Esto se aplica a los intentos de desvirtuar el carácter auténtico de la situación en Afganistán y en Kampuchea, intentos que son sólo un obstáculo a la solución política de la situación en esos países.

15. Su país seguirá apoyando la lucha de los pueblos coloniales por la libre determinación, participando en las iniciativas bilaterales y multilaterales para permitir a los pueblos del África meridional y de otros territorios coloniales que ejerzan su derecho a la libre determinación.
16. El Sr. LOPATKA (Polonia) observa que durante más de 20 años varios Estados Miembros han considerado el problema de Palestina meramente como un problema de refugiados. Con ello han demostrado una falta de voluntad política para enfocarlo de manera objetiva la cuestión de los derechos inalienables del pueblo palestino. La consecuencia de su negativa a reconocer los derechos palestinos es que la población de Palestina continúa viviendo como refugiados y que la crisis del Oriente Medio sigue sin resolver. El pueblo palestino tiene el derecho a la libre determinación de conformidad con los Artículos 1 y 55 de la Carta, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.
17. La comunidad internacional en general ha reconocido el derecho a la libre determinación. Sin embargo existe una tendencia a atribuir a ese derecho elementos que son incompatibles con su desarrollo histórico. Incluso la Comisión ha adoptado interpretaciones deformadas de ese derecho, que desvirtúan su verdadero significado. Ese derecho se ha configurado en la justa lucha de los pueblos coloniales por la independencia y la liberación de la dominación colonial.
18. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación se ha reconocido también en varias resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 2535 B (XXIV), 2628 (XXV), 2649 (XXV) y 37/86 de la Asamblea General y en la resolución 1981/1 de la Comisión. Aunque se supone que ha de respetar los principios de la Carta, el Gobierno de Israel sigue ignorando estas resoluciones y responde con nuevas agresiones y con más violaciones de derechos humanos. Sólo puede hacerlo gracias al apoyo sólido de una Potencia importante que le proporciona asistencia militar, económica, política y de otra índole. Con frecuencia esa misma Potencia expresa preocupación acerca de las violaciones de los derechos humanos en otros países, pero realmente nunca condena los crímenes de Israel. Israel ha alcanzado nuevos límites con su invasión del Líbano, que ha costado miles de vidas de libaneses y palestinos. Es una triste ironía, ya que el pueblo judío sufrió tanto a causa del nazismo alemán.
19. Toda solución del problema del Oriente Medio debe tener plenamente en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación. Lo que se necesita es una solución colectiva y global que respete los derechos de todas las partes, en particular el derecho del pueblo palestino a establecer su propio Estado. Polonia apoya plenamente la lucha legítima del pueblo palestino -bajo la dirección de su único representante legítimo, la OLP- para ejercer sus derechos inalienables sin injerencia externa.
20. El Sr. HERDOCIA (Nicaragua) señala que el principio de la libre determinación ha sido defendido en primer lugar en los Artículos 1 y 55 de la Carta. Poco a poco se difundió la fuerza anticolonialista del principio y bajo la inspiración de países árabes y africanos se ha ampliado ese concepto que se interpreta como la liberación de los pueblos no autónomos de la dominación racial y de la ocupación extranjera.

21. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 1960, fue el primer paso importante hacia el desarrollo de esos Artículos de la Carta. Siguió el artículo 1 de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos que proclaman la libre determinación y que subrayan que no tiene sentido reconocer los derechos y libertades de los individuos si el país en que éstos viven no es libre. Así pues, el derecho a la libre determinación constituye una condición previa fundamental para el eficaz reconocimiento de los derechos y libertades individuales. Por último, en 1970, la Asamblea General aprobó por consenso la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. Aunque no constituye una norma de derecho internacional, la Declaración ha contribuido a la formación de un conjunto de normas generales relativas a la libre determinación que se han convertido en el principal elemento de normas internacionales.

22. Desde el momento en que la Declaración de 1960 enunció el derecho a la libre determinación, las resoluciones de la Asamblea General dedicadas al problema palestino reconocen que el problema de los refugiados árabes de Palestina tiene su origen en que se les niegan derechos inalienables. Por ejemplo, la resolución 2672 C (XXV) de la Asamblea General declara que el pleno respeto de los derechos inalienables del pueblo de Palestina es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. A partir de ese momento se da por sentado que Israel tiene la ineludible obligación de retirarse de los territorios ocupados y se reconoce a la OLP como el único y verdadero representante del pueblo palestino.

23. En el párrafo 47 del comunicado sobre la quinta reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países No Alineados, celebrada en Managua en enero de 1983, los ministros de los países no alineados al reafirmar la necesidad de eliminar el colonialismo reafirmaron la libre determinación e independencia del pueblo de Puerto Rico, reconocieron que las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son parte integrante de la región latinoamericana y expresaron su complacencia por la solidaridad que los países latinoamericanos y otros países no alineados brindaban a la Argentina en sus esfuerzos para solucionar esta controversia e impedir la consolidación de la situación colonial existente en esas islas. Asimismo, los ministros encomiaron a aquellos países latinoamericanos y del Caribe que de manera constante han brindado apoyo material y político a los movimientos de liberación nacional de Namibia y Sudáfrica, instándolos además a que redoblasen sus esfuerzos para garantizar la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad e invitaron a los países de la región a que participaran activamente en las próximas conferencias internacionales en apoyo a la lucha del pueblo de Namibia, así como en apoyo a los Estados de la línea del frente. Por último, reiteraron el pleno apoyo a las justas demandas del pueblo cubano de que los Estados Unidos devuelvan el territorio que ocupa ilegalmente la base naval de Guantánamo.

24. Su delegación apoya el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí y copatrocinará una resolución a ese respecto.

25. El Gobierno Revolucionario de Nicaragua desde su instalación el 19 de julio de 1979 se ha visto como permanente objetivo del imperialismo que busca incesantemente el derrocamiento del Gobierno Sandinista en franca violación de la Carta. El pueblo de Nicaragua es víctima de una permanente agresión de unidades contrarrevolucionarias pertenecientes a la Guardia Nacional de Somoza y que operan desde sus

bases en Honduras con el apoyo logístico, económico y militar de los Estados Unidos y de vastos sectores del ejército y del Gobierno hondureño. En marzo de 1982, el Gobierno de los Estados Unidos obligó a Nicaragua a recurrir al Consejo de Seguridad para reclamar su derecho a vivir en paz y ejercer plenamente su derecho a la libre determinación. Un proyecto de resolución sobre la cuestión recibió el veto de los Estados Unidos aun cuando ni siquiera citaba el nombre de los Estados Unidos sino que se limitaba a hacer un llamamiento para la aplicación del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta que pide a los Estados que se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra otros países. Prácticamente no hay día en que el pueblo de Nicaragua no tenga que lamentar el asesinato precedido de atroces torturas de hombres, mujeres y niños residentes en lugares cercanos a la frontera con Honduras de donde proceden las unidades militares contrarrevolucionarias que además secuestran a inocentes ciudadanos. Los Estados Unidos dirigen una criminal campaña de desestabilización contra Nicaragua destinada a deteriorar la imagen de su país, por el simple hecho de que Nicaragua ha alcanzado la condición de pueblo libre y soberano en pleno ejercicio de su derecho a la libre determinación.

26. Como se señala en el párrafo 30 del comunicado de Managua, los ministros acordaron exhortar al Gobierno de los Estados Unidos a iniciar el diálogo con Nicaragua a fin de ayudar a lograr soluciones políticas negociadas a los problemas de la región e instar a la comunidad internacional a contribuir al logro de esos propósitos. En el párrafo 33 condenaron las amenazas y agresiones en contra de Nicaragua, la financiación del entrenamiento de fuerzas contrarrevolucionarias en el territorio de los Estados Unidos, la violación del espacio aéreo y aguas territoriales por los Estados Unidos, y otras acciones terroristas y de sabotaje dirigidas al derrocamiento del Gobierno Revolucionario. En el párrafo 34 condenaron particularmente los sistemáticos ataques que efectúan bandas armadas de ex guardias somocistas contra Nicaragua a través de su frontera septentrional. Y en los párrafos 35 y 36 condenaron la campaña de desestabilización económica, incluidas las acciones terroristas tendientes a impedir el desarrollo de las actividades agrícolas, a fomentar la fuga de técnicos y mano de obra calificada y las presiones que se ejercen para impedir que Nicaragua obtenga los créditos y asistencia necesarios para su desarrollo. Los ministros acogieron con satisfacción las iniciativas de paz de Nicaragua y reiteraron su solidaridad con el Gobierno de Nicaragua en su valiente lucha con miras a defender y consolidar su revolución y para reafirmar su soberanía y su derecho a la independencia.

27. Es alarmante que mientras la Comisión está reunida, un miembro de la misma está poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales pese a los reiterados llamamientos al diálogo de parte del Gobierno de Nicaragua fielmente respetuoso de los propósitos y principios de la Carta, el derecho de los pueblos a la libre determinación y el arreglo pacífico de controversias. Los Estados Unidos no han respondido a las repetidas propuestas de Nicaragua y en este momento están realizando gigantescas maniobras militares en territorio hondureño fronterizo con Nicaragua. El diario Le Monde, en un artículo de 2 de febrero de 1983, ha señalado que esas maniobras según un portavoz del Pentágono constituyen una advertencia a Nicaragua y a Cuba contra todo aventurerismo en la región del Caribe. Señaló también que esas maniobras, las más espectaculares nunca antes organizadas por los Estados Unidos en Honduras, estaban compuestas de 1.600 soldados americanos y más de 4.000 militares hondureños. El Gobierno de Nicaragua calificó dichas maniobras como una irresponsable provocación que reúnen en total 6.600 hombres de fuerzas terrestres, varias escuadrillas de aviones hondureños y norteamericanos y poderosos barcos de guerra

portamisiles, además de un submarino atómico y la cercana presencia de más de 5.000 ex guardias nacionales de la genocida fuerza armada somocista. Tales actos no constituyen una forma de respetar el derecho a la libre determinación del pueblo de Nicaragua. Por irónica coincidencia mientras la Comisión prepara un proyecto de convención sobre los derechos del niño, 75 niños nicaragüenses murieron al caer un helicóptero que trasladaba a esos niños a lugar seguro protegidos de las genocidas incursiones de las unidades somocistas.

28. La Comisión tiene la ineludible obligación de conocer y profundizar en ese doloroso problema en que una gran Potencia amenaza con destruir a Nicaragua impidiéndole el derecho a ser el arquitecto de su propio destino. La Comisión debe ejercer sus poderes de persuasión ante el Gobierno de los Estados Unidos para que respete el derecho de la nación nicaragüense a su libre determinación e inicie cuanto antes negociaciones directas con el Gobierno de Nicaragua en forma madura, seria y responsable. El Gobierno de Nicaragua, como en innumerables ocasiones anteriores, está en la más completa y responsable disposición de iniciar de inmediato esas conversaciones a un alto nivel y sin condiciones previas. Así pues, ofrece una oportunidad más al Gobierno de los Estados Unidos para que demuestre con hechos su voluntad de paz y de respeto al principio de la igualdad soberana de los Estados y al derecho de libre determinación del pueblo de Nicaragua.

29. El Sr. SENE (Senegal) hace observar que el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (A/37/485) ha sido aprobado por la Asamblea General por amplia mayoría; la labor del Comité Especial recibe un apoyo cada vez más amplio.

30. El Senegal no puede aceptar la opinión de Israel de que el Comité Especial es un arma política en manos de los enemigos de Israel. Senegal, que está representado en ese Comité, no se considera enemigo de Israel sino que apoya los principios de derecho, tolerancia y respeto mutuo. En efecto, el Comité Especial ha hecho cuanto ha podido para cooperar con Israel. Sin embargo ha sido la falta de respuesta de este último y los obstáculos que ha puesto a la labor del Comité -por ejemplo, impidiendo con frecuencia la asistencia de testigos y prohibiendo al Comité que investigara de cerca las condiciones- lo que hasta ahora han hecho que los esfuerzos no den resultado.

31. No obstante, el Comité Especial tiene intención de cumplir su mandato. Cada año reúne una cantidad considerable de testimonios, que examina rigurosamente, a la luz de los instrumentos internacionales pertinentes y de las resoluciones de las Naciones Unidas y órganos conexos, con miras a llegar a conclusiones jurídicas de conformidad con ese mandato. El Comité Especial expresa su especial agradecimiento al CICR por su asistencia humanitaria a los habitantes de los territorios árabes ocupados y a Amnesty International por su cooperación.

32. La situación de los derechos humanos de la población árabe en los territorios ocupados preocupa seriamente a la comunidad internacional. Varios oradores se han referido ya a los indicios de que las políticas y prácticas de Israel están adquiriendo un carácter permanente; actos tales como la anexión de tierras, la implantación acelerada de colonos, la supresión de las libertades de la población indígena, la explotación ilegal de los recursos y la sustitución de consejos democráticamente elegidos por personas nombradas por el régimen ocupante demuestra la intención de

cambiar la naturaleza geográfica y demográfica de los territorios ocupados. Pero Israel permanece sordo a las condenas y a la preocupación expresadas por la comunidad internacional, así como a los llamamientos hechos para que el Comité Especial visite los territorios en cuestión. Israel pretende justificar sus actos por razones de seguridad, pero esos actos sólo sirven para intensificar la atmósfera de tensión y de violencia. El Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas ha preguntado qué motivos pueden alegar las autoridades de Israel para justificar su invasión del Líbano, en violación de las normas de derecho internacional. Evidentemente son los civiles palestinos y libaneses los que necesitan seguridad, más que Israel, que se considera como una de las principales Potencias militares mundiales -opinión que confirma las armas ultramodernas que ha utilizado en el Líbano. Las matanzas de Sabra y de Chatila han estremecido a la opinión pública mundial. Evidentemente la finalidad de Israel es destruir la resistencia palestina y desacreditar a la OLP, aunque ésta ha sido ya reconocida oficialmente por 117 Estados. No hay duda de que el pueblo de Israel, que ha sufrido más que ningún otro en la historia mundial reciente, debería ser más sensible a los sufrimientos de los demás. Además, la historia demuestra que ninguna causa justa puede ser reprimida para siempre por la fuerza.

33. La tragedia del pueblo palestino conmueve la conciencia de la comunidad internacional; las Naciones Unidas, que crearon el Estado de Israel, parecen ahora impotentes para impedir el desafío de ese Estado o para restituir la justicia a un pueblo desposeído y afianzar así la paz y la seguridad en el Oriente Medio. Tras cinco conflictos en la región, las Naciones Unidas tienen evidentemente el deber de poner término al régimen de fuerza y eliminar las causas de amargura y hostilidad. Debe permitirse al pueblo árabe que vuelva a fijar sus raíces. No es posible una paz duradera en la región mientras Israel -cuyo propio derecho a existir dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente ha sido respetado siempre- no reconozca los derechos de sus vecinos. Invocar razones de seguridad es una de las tácticas más usadas en las relaciones internacionales; la verdadera seguridad implica no la supremacía de un Estado sobre otro ni la intervención ilegal, sino la seguridad para todos.

34. Toda solución auténtica de los problemas de la región debe implicar la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados y su voluntad de llevar a cabo negociaciones sinceras, con la participación de la OLP, único representante legítimo de los palestinos, en un pie de igualdad. Sobre esa base, Senegal ha buscado constantemente la reconciliación positiva y fructífera entre las partes interesadas. Senegal concede gran importancia a las nuevas propuestas de paz formuladas recientemente y apoya las conclusiones pertinentes de la 12ª Conferencia en la cumbre de países árabes. La legalidad internacional es la única base para un diálogo genuino entre Estados y su delegación espera que se inicie pronto este diálogo.

35. El Sr. MANALO (Filipinas) señala que los problemas de Kampuchea se refieren esencialmente a los derechos humanos, en particular a la negación del derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación y del derecho al desarrollo de sus recursos naturales, materiales y espirituales. Otro factor es la inadmisibilidad del uso o la amenaza de la fuerza para la solución de controversias.

36. No ha habido cambios importantes en la situación de los derechos humanos en los cuatro años transcurridos desde que las fuerzas extranjeras invadieron y ocuparon Kampuchea. Se ha instalado un gobierno títere, controlado desde una capital

extranjera. Las fuerzas armadas del invasor atacaron a la población, que se niega a ser sometida; las principales víctimas son civiles inocentes. Es erróneo considerar que la situación de Kampuchea en la actualidad se ha estabilizado; si la situación fuera estable, no se necesitarían en ese país 200.000 tropas extranjeras. Pero ha surgido un nuevo factor —el establecimiento del gobierno de coalición de Kampuchea Democrática, hecho que su delegación acoge con satisfacción. La diversidad de elementos en que se basa ese Gobierno representa un factor crucial para el restablecimiento de la libertad y la dignidad nacional de Kampuchea y constituye una fuerza de equilibrio y un núcleo de lealtad renovada para el pueblo de Kampuchea. Mientras se niegue a este último el derecho a la libre determinación, los derechos humanos seguirán siendo el problema básico en ese país; las recomendaciones del Sr. Eide, de conformidad con el mandato de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, son prueba de ello así como de la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para resolver el problema de Kampuchea.

37. Su delegación observa con agrado la alta prioridad que la Comisión atribuye a la eliminación de prácticas que violan los derechos y libertades inalienables del pueblo de Kampuchea. El hecho de que la Comisión continúe examinando la situación es una contribución positiva al restablecimiento de esos derechos y libertades. El derecho a que se refiere el tema 9 del programa de la Comisión debe vigilarse constantemente hasta que Kampuchea sea libre e independiente. A ese respecto, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y la Comisión sirven para recordar la necesidad de que se adopten medidas rápidas y concretas para su aplicación. Las resoluciones 29 (XXXVI), 11 (XXXVII) y 1982/13 de la Comisión así como las decisiones 1981/154 y 1982/43 del Consejo Económico y Social reafirman todas ellas, entre otras cosas, los derechos humanos inalienables y las libertades fundamentales del pueblo de Kampuchea.

38. Durante cuatro años consecutivos la Asamblea General ha aprobado resoluciones en las que se pide el fin de la intervención armada y el retiro total de las tropas extranjeras de Kampuchea. La resolución 36/5 aprobó el informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, incluidos los cuatro principales elementos de negociación para una solución política global y el establecimiento de un Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea. Y la resolución 37/6 puso de relieve la necesidad urgente de una solución política global del problema de Kampuchea basada en la retirada completa de todas las fuerzas extranjeras y el respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kampuchea.

39. El objetivo de la comunidad internacional es lograr la paz en una región afligida durante decenios por un conflicto interminable. La ocupación de Kampuchea es indudablemente el principal factor desestabilizador en el Asia sudoriental, y es también una amenaza para la paz mundial. Los invasores de Kampuchea son agresores, cualquiera que sea la definición de este término. Pero la comunidad internacional no busca el castigo sino la negociación con miras a restablecer la paz sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión. La comunidad internacional en su mayoría, incluidas las Filipinas, considera que las propuestas formuladas son plenamente razonables. Una solución basada en esas propuestas sería beneficiosa para todos, en particular para los principales interesados. El desarrollo de la región es un objeto que todos desean vivamente pero que sólo puede lograrse si se resuelve el problema de Kampuchea.

40. Su delegación elogia la labor de la Subcomisión y del Sr. Eide sobre las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los países, en particular los países coloniales ocupados y otros países y territorios dependientes. La Subcomisión ha contribuido de forma positiva a la labor de la Comisión; es de esperar que esta última haga ahora un esfuerzo especial para aplicar las recomendaciones contenidas en el documento E/CN.4/Sub.2/1982/L.4.

41. No hay duda de que la situación de Kampuchea es un factor desestabilizador en la región, que afecta en forma adversa a la paz y la seguridad internacionales y que una solución política es inseparable de los aspectos humanitarios. El reconocimiento de este hecho constituirá un impulso irresistible para la solución rápida del conflicto en Kampuchea, lo que permitirá al pueblo de Kampuchea vivir dignamente y en paz, en pleno goce de sus derechos inalienables.

42. El Sr. KUROKOCHI (Japón) dice que desde su fundación, las Naciones Unidas se han ocupado de la cuestión del derecho de los pueblos a la libre determinación. El Japón es partidario de la aplicación universal de ese derecho y de que se conceda rápidamente la independencia a los países y pueblos coloniales, pero cree que las medidas para lograr esos objetivos han de ser prácticas y no deben entrañar el uso de la fuerza. Indochina es una zona del mundo en la que la libre determinación no se ha logrado todavía. La intervención militar extranjera persiste en Kampuchea, a cuya población se le sigue denegando con ello el derecho a la libre determinación. Su delegación deplora profundamente esa violación de derechos humanos que amenaza la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad en toda la región del Asia sudoriental. Para asegurar la paz y la estabilidad en Indochina, es esencial lograr una solución duradera en Kampuchea. La única forma de conseguirlo es que todas las partes interesadas celebren negociaciones de conformidad con la Declaración y la resolución aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea. Deben retirarse todas las tropas extranjeras y se debe permitir a la población de Kampuchea que elija su propio futuro político libremente, sin temor a intervención extranjera. Su delegación hace un firme llamamiento a todas las partes interesadas para que respeten los principios y las medidas concretas contenidas en la Declaración y en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que reflejan la voz de la comunidad internacional y tienen como objetivo una solución política global del problema de Kampuchea.

43. El Afganistán es otra zona de Asia donde el derecho a la libre determinación ha sido violado gravemente. No sólo se ignoran los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales de la población sino que las actividades militares soviéticas menoscaban gravemente la confianza mutua entre el Este y el Oeste y amenazan la paz y la seguridad internacionales. Esa situación viola los principios básicos de derecho internacional: debe ponerse fin a la misma cuanto antes y las tropas soviéticas deben retirarse inmediatamente. El problema debe resolverse de conformidad con los principios de no intervención y respeto del derecho del pueblo afgano a la libre determinación.

44. Estos dos casos, en los que se ha negado a la población el derecho a la libre determinación, incluso después de haber logrado la independencia, son contrarios a la tendencia histórica, a la realización completa del derecho a la libre determinación. Su delegación insta a que se restituya ese derecho rápidamente a esos pueblos y a que todos los países interesados desplieguen todos los esfuerzos necesarios para resolver estos problemas lo antes posible.

45. Su delegación cree que la paz en el Oriente Medio sólo se logrará mediante el reconocimiento y el respeto de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta. El Japón apoya ese derecho, que incluye el derecho a establecer un Estado independiente, pero también apoya el derecho del Estado de Israel a existir.

46. Su delegación lamenta que en Africa meridional se siga denegando al pueblo de Namibia el derecho a la libre determinación. Sudáfrica debe retirarse de Namibia lo antes posible a fin de permitir al pueblo namibiano ejercer su derecho a la libre determinación y alcanzar la independencia.

47. El Japón reafirma su apoyo a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y a la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y espera que como resultado de los esfuerzos de las Naciones Unidas se logren esos objetivos y que todos los pueblos del mundo puedan gozar de sus derechos humanos fundamentales.

48. El Sr. HUTTON (Australia) dice que su delegación propugna de modo inequívoco el derecho a la libre determinación, tanto en sus aspectos prácticos como teóricos. A medida que el proceso de descolonización toca a su fin, llega el momento de comenzar a considerar el concepto de la libre determinación en su sentido más amplio, como una consecuencia de la atención especial que la Comisión ha prestado en sus últimos períodos de sesiones a las violaciones flagrantes de ese derecho en la región asiática por Potencias que no tienen el menor escrúpulo en recurrir al uso de la fuerza armada para la invasión masiva de un Estado soberano vecino.

49. Hay derechos humanos básicos propios de cada ciudadano y que se derivan de su dignidad inherente como ser humano y de su derecho a la vida, la libertad y la aspiración a la felicidad. Otros derechos humanos básicos tienen su origen en la estrecha relación del individuo como ciudadano con la sociedad y los gobiernos que integran la comunidad internacional. Un objetivo fundamental de los organismos internacionales que se ocupan de los derechos humanos es el examen regular y la reafirmación no sólo de las realidades prácticas de esa relación, sino también de la base filosófica que la inspira. Con tal fin, su delegación presentó una iniciativa en el anterior período de sesiones, para dar mayor claridad al debate sobre la naturaleza de la libre determinación como un derecho humano con amplia responsabilidad política y regional. El proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.21 tiende a reafirmar que la libre determinación es el derecho de todos los pueblos, y no sólo de los que se hallan en situaciones coloniales, bajo una dominación extranjera o bajo la ocupación militar extranjera. El ejercicio efectivo de este derecho es un proceso continuo que requiere, por ejemplo, plebiscitos regulares libres para asegurar la responsabilidad política interna. Todo el mundo tiene derecho a participar, ya sea directamente o mediante representantes libremente elegidos, en la dirección de las relaciones con el exterior. Las circunstancias particulares de un país en tiempo de crisis nacional puede influir en el ejercicio de ese derecho, pero como principio básico es indiscutible. Debe reafirmarse, mediante una expresión concreta de la Comisión, el principio fundamental enunciado en el artículo 2 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la delegación de Australia espera que la Comisión pueda examinar pronto ese concepto de un modo detenido.

50. Australia es fiel a su ejecutoria de apoyo a los pueblos que luchan por realizar su derecho a la libre determinación, la independencia y la integridad de su territorio nacional. En una región en la que la libre determinación y la independencia

siguen siendo el objetivo de algunos pueblos, Australia les ha venido ayudando a alcanzar esta finalidad, en particular gracias a su calidad de miembro del Comité Especial de los 24. También ha sido miembro del Consejo para Namibia, y espera que llegue pronto el momento de transferir la soberanía a los representantes debidamente elegidos del pueblo de Namibia. Australia continuará apoyando sin reservas los esfuerzos de los principales organismos negociadores que se esfuerzan por dar la independencia a Namibia.

51. Su delegación ha deplorado reiteradamente la grave violación del derecho a la integridad del territorio nacional que representa la invasión soviética del Afganistán. La ocupación soviética ininterrumpida de ese país ha sido condenada internacionalmente, y con razón. La delegación de Australia condena la presencia continua de tropas ocupantes extranjeras en Kampuchea y rinde tributo al Sr. Eide, de Noruega, por la documentación que ha compilado sobre la cuestión (E/CN.4/Sub.2/1982/L.4). Australia figura entre la gran mayoría de países de la comunidad internacional que no pueden aceptar las violaciones flagrantes del derecho a la libre determinación en Afganistán y Kampuchea, ha condenado la ocupación extranjera de esos países y ha pedido el retiro inmediato de las tropas extranjeras que están en ellos. En consecuencia, le interesa vivamente que se elaboren proyectos de resolución adecuados en el actual período de sesiones de la Comisión.

52. Es ya hora de que la comunidad internacional resuelva la cuestión de la situación en Timor Oriental y considere el futuro de un modo constructivo y positivo. Como Indonesia controla efectivamente Timor Oriental, las resoluciones aprobadas en los organismos de las Naciones Unidas sobre la libre determinación de Timor Oriental han sido, y siguen siendo, poco realistas, carentes de sentido práctico e inútiles. Lo mismo puede decirse del proyecto de resolución más reciente sobre esta cuestión. La abrumadora mayoría de los países de la región de Asia y el Pacífico se oponen a una resolución de las Naciones Unidas que pueda en modo alguno poner en tela de juicio la soberanía de Indonesia sobre Timor Oriental. La forma más constructiva y realista en que la comunidad internacional puede apoyar y asistir al pueblo de Timor Oriental es por conducto de las autoridades indonesias y en cooperación con ellas. Por este motivo, su delegación no puede apoyar el citado proyecto de resolución.

53. El Sr. KHMEL (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el acontecimiento más importante en el ámbito mundial en los últimos decenios ha sido el éxito del movimiento de liberación nacional en Asia, África y América Latina; los imperios coloniales han quedado prácticamente eliminados bajo la presión de estos movimientos. En este hecho histórico el pueblo de Ucrania ve el triunfo de los principios leninistas de la libre determinación de los pueblos. Cabe asimismo señalar el papel desempeñado por las Naciones Unidas y sus instrumentos jurídicos internacionales en la lucha de los pueblos por la liberación nacional. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que fue aprobada por iniciativa de la Unión Soviética, marcó el comienzo de una tendencia irreversible hacia la plena descolonización.

54. Sin embargo, el derecho de los pueblos a la libre determinación todavía no se ejerce universalmente; a varios pueblos se lo niegan sus opresores, con lo que hacen escarnio del derecho internacional. La delegación de Ucrania comparte plenamente la profunda preocupación de la comunidad internacional acerca del destino del pueblo árabe palestino, las poblaciones de Sudáfrica y Namibia y las poblaciones de varios territorios insulares, en especial Micronesia y Diego García.

55. La población árabe palestina figuró entre las primeras en afirmar su derecho a la libre determinación, pero no ha podido ejercer ese derecho; Israel, apoyado por las doctrinas racistas y los anhelos ambiciosos del sionismo, le ha impedido hacerlo. Como consecuencia de los ataques de Israel, los árabes palestinos no sólo han sido privados de la oportunidad de crear su propio Estado sino que han sido expulsados de la tierra de sus antepasados. Se ha cometido una gran injusticia, pero la tragedia no se ha resuelto y está empeorando, ya que las iniciativas anexionistas de Israel son cada vez más arrogantes e insolentes. Un nuevo e impresionante ejemplo de la agresión incontrolada de Israel ha sido la invasión militar del Líbano.

56. La idea fija sionista es la creación de un Estado de Israel que se extienda desde el Nilo hasta el Eufrates; eso equivaldría al más flagrante colonialismo e imperialismo. En su intento de poner en práctica esa idea descabellada, Tel Aviv ocupa territorios árabes uno tras otro y se los anexiona poblándolos de asentamientos judíos militarizados. Esto revela claramente su retorno al colonialismo, el mismo colonialismo del que muchos pueblos lograron liberarse con tanta dificultad y que la humanidad ha declarado un mal intolerable. Los maniáticos sionistas tratan de perpetuar ese mal impidiendo al pueblo árabe palestino que decida su propio destino y violando la libertad y la independencia de otros pueblos árabes.

57. Las acciones de Israel en el Oriente Medio son repetidas por el régimen racista de Pretoria, que niega al pueblo namibiano y a la población autóctona de Sudáfrica su derecho a la libre determinación. Los dos regímenes frustran con igual crueldad los anhelos pacíficos de las poblaciones que han esclavizado y combaten a aquéllos que representan sus intereses y su voluntad: la OLP, la SWAPO y el ANC. Ambos regímenes han cometido actos insolentes de agresión contra Estados independientes vecinos, están tratando de establecer la segregación interna, ya sea en la forma de "autonomía palestina" o de "bantustanización", y con tal fin recurren al reasentamiento forzoso de las poblaciones oprimidas y privadas de sus derechos civiles.

58. Los regímenes sionista y de apartheid no sólo se asemejan entre sí, sino que tienen muchas de las características nefarias del imperialismo. ¿Acaso los conquistadores europeos que establecieron el dominio colonial sobre tierras y pueblos extranjeros no actuaron exactamente como actúan ahora los sionistas israelíes y los racistas sudafricanos? ¿Acaso la autonomía palestina y la bantustanización no son análogas a la fragmentación que los Estados Unidos imponen en Micronesia? Por lo tanto, no es sorprendente que las políticas colonialistas de Israel y Sudáfrica sean comprendidas y apoyadas por los imperialistas, especialmente los Estados Unidos. Las bases económicas de ambos regímenes descansan en gran medida en el capital occidental. Más de 3.000 compañías extranjeras han efectuado inversiones de capital en Sudáfrica en 1981, un aumento de 1,6 en relación con 1979. El 58% de esas empresas están basadas en los Estados Unidos y en el Reino Unido. Desde 1951, Israel ha recibido de los Estados Unidos créditos de 28.000 millones de dólares, principalmente para la adquisición de armamento. La cooperación militar de los Estados Unidos y de otros países de la OTAN con esos regímenes y su apoyo directo al reforzamiento de su poderío militar aumenta y representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

59. En la esfera política, el apoyo de los imperialistas a Israel y Sudáfrica se refleja en la protección contra toda sanción impuesta por la comunidad internacional, la utilización del veto en el Consejo de Seguridad contra resoluciones que impliquen sanciones, el sabotaje de las decisiones aprobadas por órganos de

las Naciones Unidas e incluso la obstrucción de los debates sobre el tema. Al mismo tiempo, Occidente lleva a cabo iniciativas fuera de las Naciones Unidas destinadas a lograr una solución aparente aunque no real: el orador se refiere, por supuesto, a los acuerdos de Camp David y a las actividades del "grupo de contacto". Al amparo de estas maniobras los regímenes colonialistas y racistas intensifican su legislación represiva en los territorios ocupados ilegalmente y recurren a nuevas medidas de coerción destinadas a perpetuar la condición colonial de las tierras usurpadas. Esto no puede condonarse y debe ponerse fin al reinado de los colonialistas.

60. El proceso de la libre determinación no termina con el logro de la independencia política. Otra etapa importante de ese proceso es el logro de la independencia económica, labor que exige la liberación de todas las formas del control imperialista, el establecimiento de la plena soberanía sobre los recursos naturales y la institución de relaciones económicas equitativas con otros países. La RSS de Ucrania apoya plenamente las medidas adoptadas por los países en desarrollo independientes en ese sentido.

61. La delegación de Ucrania condena a los regímenes colonialista y racista y a todos los que los protegen en cualquier forma, compartiendo así la responsabilidad por los crímenes que cometen. Comparte plenamente la preocupación acerca de la libre determinación de Micronesia y Puerto Rico, la eliminación de las bases militares de los Estados Unidos en Guantánamo, en territorio cubano, y en Diego García y la restitución de esos territorios a sus legítimos propietarios. Apoya plenamente la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el plan de acción para su aplicación. La pronta realización de los objetivos de esos instrumentos garantizará la eliminación definitiva de los vestigios del vergonzoso sistema colonialista.

62. En el actual período de sesiones se están derramando lágrimas de cocodrilo por la situación en el Afganistán y en Kampuchea; sin embargo, la amenaza no viene de las partes que han sido acusadas, sino de elementos que, habiendo perdido su antigua posición de sátrapas y explotadores a consecuencia de los cambios progresistas producidos en esos países, han huido al extranjero y ahora tratan de restablecer su posición con la ayuda de los imperialistas. La verdadera amenaza radica en la restauración de los anteriores regímenes reaccionarios y antipopulares y en la transformación de esos países en peones de negociación en los tratos a los que recurre el imperialismo a fin de mantener y ampliar su dominación.

63. La República Democrática del Afganistán y la República Popular de Kampuchea tienen el derecho, en su calidad de Estados soberanos, de elegir sus amigos a fin de protegerse de las amenazas externas, y todo intento de negarles ese derecho representa una injerencia flagrante en sus asuntos internos. Tales intentos no tienen nada que ver con el derecho a la libre determinación o con los derechos humanos en general. Su objetivo es distraer la atención de la Comisión de las auténticas violaciones del derecho a la libre determinación y de los derechos humanos donde domina el imperialismo. Los que calumnian al Afganistán y a Kampuchea lo hacen en un vano intento por compensar los inquietantes acontecimientos de sus propios países.

64. Mientras tanto, la República Democrática del Afganistán y la República Popular de Kampuchea siguen confiadamente la trayectoria de un profundo cambio social y económico. Los que tratan de falsear la situación en esos países se revelan como violentos opositores de este cambio, que ha aportado verdaderas mejoras en el disfrute de los derechos de los ciudadanos, el empleo, la enseñanza, el nivel de vida

y la participación en el Gobierno. La delegación de Ucrania rechaza categóricamente todas las invenciones relativas a la situación en el Afganistán y en Kampuchea como inapropiadas y dañinas y espera que al final prevalezcan el buen sentido y la buena voluntad en la Comisión.

65. El Sr. BEHREND (República Federal de Alemania) dice que la importancia fundamental del derecho de los pueblos a la libre determinación se refleja en el hecho de que ocupa un lugar preponderante en la Carta y en los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Ambos Pactos estipulan que todos los pueblos deben ser libres de decidir su condición política y de perseguir su desarrollo económico, social y cultural, de lo que se deduce que debe darse a una nación la oportunidad de expresar su libre voluntad en referéndum y elecciones. Además, el individuo debe poder participar en el ejercicio de ese derecho. A su vez, esto puede asegurarse únicamente si el individuo disfruta de derechos básicos y libertades fundamentales. El disfrute de los derechos básicos del individuo, por una parte, y el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, por la otra, son inseparables y cada uno de ellos estaría incompleto sin el otro.

66. La delegación de la República Federal de Alemania comparte la opinión de la delegación de Australia sobre la naturaleza de la libre determinación como derecho humano, y continúa apoyando el proyecto de resolución que presentó esa delegación en el período de sesiones anterior.

67. Si bien desde la fundación de las Naciones Unidas se han adoptado muchas medidas positivas encaminadas al reconocimiento universal del derecho a la libre determinación, el mundo ha presenciado repetidas violaciones de ese derecho y de la independencia de las naciones. En los últimos años se han cometido flagrantes violaciones de ese derecho, incluso intervenciones militares a las que aún no se ha puesto fin. Por lo tanto, las Naciones Unidas deben velar por que a la antigua forma de colonialismo no siga un colonialismo de motivación ideológica y una nueva política de hegemonía.

68. La Comisión no sólo tiene el derecho sino el deber de ocuparse de situaciones en que se continúa violando el principio elemental del derecho internacional en que se basa la comunidad internacional -el derecho a la libre determinación. El Gobierno de la República Federal de Alemania comparte la opinión de la gran mayoría de los Estados Miembros de que la continuación de la presencia de fuerzas militares soviéticas en el Afganistán constituye una violación flagrante de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el derecho a la libre determinación del pueblo afgano. La retirada inmediata de las fuerzas soviéticas y la cesación de toda injerencia externa en ese país, como repetidamente pide la comunidad internacional, son requisitos para un arreglo duradero que restaure la libertad y la independencia del pueblo afgano.

69. La delegación de la República Federal de Alemania está también profundamente preocupada por la continua ocupación de Kampuchea por fuerzas vietnamitas, lo que priva al pueblo de Kampuchea de su derecho a la libre determinación y constituye otra gran amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Por lo tanto, continúa apoyando todos los esfuerzos encaminados a lograr una solución política global basada en la retirada de todas las tropas extranjeras y el restablecimiento del derecho a la libre determinación del pueblo de Kampuchea.

70. El Gobierno de la República Federal de Alemania prosigue empeñado en trabajar en el marco del Grupo de Contacto de los Cinco con miras a la rápida independencia de Namibia de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Su Gobierno condena el sistema sudafricano de apartheid y, en especial, la política de bantustanización y de reasentamiento forzoso.

71. La delegación de la República Federal de Alemania suscribe plenamente los dos principios fundamentales como base de un arreglo en el Oriente Medio establecidos en la Declaración de Venecia, aprobada en junio de 1980 por los Estados miembros de la Comunidad Europea, a saber, el derecho a la existencia y a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel, y la justicia para todos los pueblos de la zona, incluido el reconocimiento del derecho legítimo del pueblo palestino a la libre determinación. El pueblo palestino debe ejercer su derecho a la libre determinación en el marco de un arreglo de paz global.

72. Tampoco en Europa se realiza en todas partes el derecho a la libre determinación, y la nación alemana está dividida contra su voluntad. La República Federal de Alemania, que ha apoyado constantemente las actividades encaminadas a garantizar el ejercicio del derecho a la libre determinación en todas las partes del mundo, exige ese derecho para el pueblo alemán también. Sigue siendo objetivo declarado del Gobierno de la República Federal de Alemania trabajar por un estado de paz en Europa, en el que la nación alemana recobre su unidad mediante la libre determinación.

73. El Sr. TABIBI (Liga Musulmana Mundial) dice que desea destacar el sufrimiento y la angustiada situación del pueblo de Palestina y del Afganistán; existen otros muchos problemas, como los malos tratos de las minorías islámicas en diversas partes del mundo, pero es preferible que se ocupe de ellas la Subcomisión.

74. Los adversarios del pueblo musulmán someten a sacrificios e injusticias a la comunidad islámica en Palestina, el Líbano, el Afganistán y otros países. La Tierra Santa, donde la paz siempre reinó bajo el Islam y se observó la libertad de cultos, está ahora bañada en sangre y se enfrenta con la destrucción y el holocausto. Al-Quds, el segundo lugar sagrado del Islam, está bajo ocupación extranjera y hermosas ciudades libanesas han sido reducidas recientemente a cenizas. Civiles árabes inocentes han sido asesinados en Sabra y Chatila, sin tener en cuenta las disposiciones de los diversos instrumentos de derechos humanos. El pueblo palestino sufre después de haber sido expulsado de su propio país y está diseminado por todo el mundo sin ninguna esperanza de un futuro decoroso.

75. En 1947, la Asamblea General aprobó una resolución que pedía la creación de un Estado árabe y de un Estado judío, pero más de tres decenios después el Estado árabe de palestina no se ha convertido en realidad. Han pasado más de tres años desde que la Unión Soviética invadió el Afganistán, una nación pacífica y no aliada, en nombre de la amistad y so pretexto de haber sido invitada por el Gobierno. Se están violando los derechos humanos básicos del pueblo islámico del Afganistán y se destruyen sus ciudades, puentes y caminos. Expertos de las Naciones Unidas y otras fuentes de países desarrollados han publicado recientemente informes sobre la utilización de armas químicas y tóxicas en el Afganistán; el mundo no puede permanecer silencioso mientras se violan las convenciones internacionales sobre la utilización de tales armas. Sólo unos días antes se presentaron pruebas de la utilización de tales armas a un tribunal de derechos humanos en París, y un soldado ruso llamado Suknarov confesó en una conferencia de prensa que fue testigo de la

utilización de cierto tipo de arma química en el Afganistán. Estos acontecimientos ocurren no obstante los muchos tratados de amistad y no agresión que la Unión Soviética ha concertado con el Afganistán. Como consecuencia del uso de armas perfeccionadas en el Afganistán se está produciendo el mayor éxodo de la historia, pues más de una cuarta parte de la población ha huido al Pakistán y al Irán.

76. La Liga Musulmana Mundial teme que si se permite la invasión del Afganistán por una superpotencia bajo un falso pretexto, a otros países les puede aguardar ese mismo destino. Por lo tanto, recomienda que la Comisión haga todo lo posible por asegurar la aplicación de sus resoluciones así como de las resoluciones de la Subcomisión y la Asamblea General. Las tierras árabes deben devolverse a sus poseedores legítimos y debe obligarse a las fuerzas soviéticas a retirarse inmediatamente del Afganistán. El nuevo Presidente soviético tiene una gran oportunidad de rectificar las injusticias infligidas al pueblo afgano en los últimos tres años. Ha llegado también el momento de que Israel reconozca los derechos legítimos del pueblo palestino.

77. El Sr. ABOUREZK (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que su organización desea señalar el agravamiento de la situación de los pueblos indios de América del Norte, que se enfrentan con una serie de problemas sociales y económicos críticos como consecuencia de la constante denegación de su derecho a la libre determinación. El proceso colonial crea un conjunto de problemas sociales, económicos y políticos sumamente destructivos que son difíciles de corregir mientras existan la dominación y la opresión. Desde la imposición del sistema neocolonial en 1934, la situación económica y social de las reservas indias en los Estados Unidos ha sido desastrosa, y el pueblo indio continúa padeciendo un desempleo extremadamente alto, escasez de viviendas, viviendas de mala calidad, falta de transporte, deficiente atención médica y extrema pobreza. Además, se le ha negado la libertad de religión y ha venido perdiendo constantemente sus derechos de agua frente a los gobiernos estatales. El pueblo indio está sometido a un sistema educativo extranjero con el objetivo de destruir su cultura e idioma tradicionales y sustituir sus sistemas tradicionales de gobierno.

78. Los pueblos indios tienen derecho a elegir libremente su sistema político interno y a perseguir su desarrollo económico y social sin impedimentos externos. Aunque tales derechos están reconocidos -en el caso de muchas de las naciones indias de los Estados Unidos- en tratados bilaterales concertados con el Gobierno de los Estados Unidos, no siempre se respetan. Actualmente, el Gobierno admite el fracaso de sus políticas coloniales y se está preparando a la opinión pública de los Estados Unidos para la introducción de una nueva política respecto de los indios, que consiste principalmente en eliminar los subsidios gubernamentales e introducir la industria privada en las reservas indias. El actual Gobierno de los Estados Unidos promete crear un ambiente favorable para las empresas transnacionales en las reservas indias como solución a los problemas que resultan de la opresión gubernamental en el pasado. Está ofreciendo "ayudar" al pueblo indio privándolo de sus vastos recursos energéticos y minerales. En pocas palabras, ofrece sustituir la dominación política por la dominación económica.

79. Los esfuerzos de los pueblos indios por obtener reparación en el plano nacional, han sido hasta ahora constantemente bloqueados por un Poder Judicial y un Gobierno caracterizados por su racismo y chauvinismo cultural, y por los intereses económicos del Gobierno y de la comunidad mercantil. La aspiración de los indios a la libre determinación ha tropezado con diferentes grados de represión y con los decididos esfuerzos del Gobierno por desorganizar la actividad política.

80. Los pueblos indios reúnen todos los requisitos para ejercer el derecho a la libre determinación y, sin embargo, son constantemente ignorados por los Estados Unidos y por la comunidad internacional. Sólo cuando logren liberarse del proceso colonial, con la ayuda de la comunidad internacional, podrán invertir los efectos de ese proceso y comenzar a desarrollarse de nuevo social, económica y políticamente como un pueblo distinto y único que puede hacer una contribución importante al mundo contemporáneo.
81. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) dice que, si bien el derecho de todos los pueblos a la libre determinación es un principio reconocido del derecho internacional contemporáneo, no se respeta en algunos países como Namibia, Palestina y otros territorios ocupados por Israel. La cuestión de la violación de los derechos humanos por Israel en los territorios árabes ocupados y Palestina ha figurado en el programa de la Comisión durante muchos años, y varios órganos de las Naciones Unidas han aprobado numerosas resoluciones condenando a Israel y exigiendo su retirada. Sin embargo, Israel continúa haciendo caso omiso de estas resoluciones, de la opinión pública y de los Convenios de Ginebra de 1949. Una ilustración patente de la política de Israel es su reciente invasión del Líbano, que ha reducido a escombros muchas ciudades y causado sufrimientos indecibles a miles de libaneses y refugiados palestinos en ese país. El mundo amante de la paz ha quedado pasmado ante los crímenes cometidos en Sabra y Chatila, que sólo pueden igualarse con los crímenes de guerra de los nazis. Como consecuencia de las políticas de Israel, se impide al pueblo palestino el retorno a su patria, a pesar de que las Naciones Unidas han confirmado su derecho a hacerlo. Israel no ha podido liquidar a la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino, ni eliminar a los cuatro millones aproximadamente de palestinos y sus genuinas aspiraciones de libertad e independencia. Es esta una realidad que tienen que tener en cuenta Israel y los que lo apoyan.
82. La reciente invasión del Líbano ha puesto de relieve una vez más la situación en el Oriente Medio en su conjunto y ha servido para recordar la necesidad de una rápida solución de ese conflicto. La paz sólo puede lograrse en el Oriente Medio mediante un arreglo global y no mediante diktat o tratos separados.
83. La Comisión tiene la grave responsabilidad de encontrar una solución al problema de los pueblos palestinos y namibiano, de conformidad con el derecho universalmente reconocido a la libre determinación. En consecuencia, debe concentrar su atención en esas cuestiones y no dejarse distraer por aquellos que tratan de dirigir su atención hacia ciertos seudoproblemas, como las llamadas situaciones en el Afganistán y Kampuchea. La delegación de Checoslovaquia se opone a todo intento de apartar a la Comisión de la cuestión vital de la violación de los derechos humanos y de intervenir en los asuntos internos de esos países.
84. El Sr. SAKER (Observador de la República Árabe Siria) dice que el derecho a la libre determinación es un derecho fundamental reconocido en la Carta y en otros importantes instrumentos de las Naciones Unidas, incluida la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El derecho a la libre determinación es indispensable para la comprensión entre los pueblos y para los esfuerzos encaminados a promover la paz, la seguridad y la distensión.
85. En una larga serie de resoluciones, la Asamblea General ha reconocido el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, ha condenado a los que niegan ese derecho, ha reconocido a la OLP como el único representante auténtico del pueblo palestino, ha concedido a la OLP la condición de observador en la

Asamblea General y en otras conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y ha establecido un Comité Especial para asegurar el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Otras organizaciones internacionales y regionales han adoptado puntos de vista análogos, y aún así, Israel y los Estados Unidos continúan tratando de destruir a la OLP y de legitimizar la ocupación por Israel de Palestina y otros territorios árabes. Afortunadamente, existen indicios de que la opinión pública está cambiando en los Estados Unidos, donde un sector creciente de la población apoya el derecho del pueblo palestino a una patria. La opinión pública está también cambiando en Israel.

86. El mundo entero reconoce que la cuestión de Palestina es decisiva para la situación en el Oriente Medio y que debe encontrarse una solución sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas. El pueblo palestino siente un profundo afecto por su país, donde a lo largo de los siglos ha contribuido a crear una brillante civilización y ha resistido el ataque de los imperialistas británicos y los colonialistas sionistas. La identidad palestina ha sobrevivido y se desarrolla constantemente. En sus esfuerzos por expulsar a los palestinos de la zona, los sionistas recurren a crímenes odiosos, en violación de los derechos humanos del pueblo palestino y las disposiciones de la Carta. La promesa de autonomía proclamada en los acuerdos de Camp David no puede tomarse seriamente mientras se niegue la auténtica autonomía e Israel mantenga el control de todas las fuentes de agua. El pueblo palestino, bajo la dirección de la OLP, rechaza los acuerdos de Camp David, y la delegación de la República Árabe Siria confía en que, al final, prevalecerá su justa causa.

87. Asimismo, la delegación de la República Árabe Siria espera que el pueblo de Namibia logre pronto la libertad y la independencia, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

88. El Sr. SOFFER (Observador de Israel) dice que su delegación ha observado con profunda consternación los descarados esfuerzos de algunos oradores por someter a la Comisión a malévolas diatribas que son irreconciliables con los propósitos de la Comisión. Cada vez que los intransigentes árabes hablan de los árabes palestinos, la imagen que invariablemente invocan es la de un grupo trashumante de gentes sin hogar, desposeídas de su tierra y de sus bienes. En efecto, de esa premisa fallaz surgen prácticamente todas las invocaciones apasionadas de la llamada liberación de Palestina. En realidad, sin embargo, los árabes palestinos han tenido una patria soberana durante casi cuatro decenios. En 1946, el Reino Hachemita de Jordania se estableció en el 76,9% del territorio de la Palestina bajo mandato. Cuando el Rey Abdullah anexó ilegalmente Judea y Samaria en 1950, dijo que los árabes palestinos y los jordanos eran un solo pueblo. El propio concepto de Jordania como Estado árabe en Palestina se refleja en la ley de ciudadanía de ese país, que permite a todos los árabes palestinos convertirse en ciudadanos jordanos. En 1971, el Rey Hussein dio órdenes a su Primer Ministro de que se ocupase de manera concluyente de los conspiradores que pretendían establecer un Estado palestino separado y destruir la unidad del pueblo jordano y palestino.

89. Desde esa perspectiva histórica, es evidente que los llamamientos en favor de la libre determinación de los palestinos no son más que una maniobra engañosa del bloque de intransigentes árabes para obtener posiciones militares estratégicas con miras a eliminar al Estado de Israel. Los que tratan de negar el derecho del pueblo

judío a la libre determinación ignoran los hechos históricos y jurídicos que constituyen un inconveniente para sus tortuosos motivos políticos. La nación judía vio la luz en Israel en los albores de la historia, y el Antiguo Testamento, el Nuevo Testamento y el Corán atestiguan el inextricable vínculo entre los judíos y la tierra de Israel. Los llamamientos en pro de la libre determinación palestina no son sino metáforas para la aniquilación de Israel. Jordania se creó para ser, y es, el Estado árabe palestino soberano. Pretender otra cosa es no sólo negar los hechos históricos sino también los vínculos geográficos, demográficos, culturales, religiosos y lingüísticos.

90. La OLP afirma claramente que sólo los árabes tienen derecho a existir en Palestina, y Yasser Arafat ha declarado repetidas veces que, para la OLP, "paz" significa la liquidación del Estado de Israel. Sin embargo, a pesar de las múltiples atrocidades cometidas por la OLP, Israel ha iniciado resueltamente una trayectoria sin precedentes hacia un arreglo justo y general del conflicto árabe-israelí. Esta trayectoria, esbozada en los acuerdos de Camp David incluye, entre otras cosas, la solución del problema palestino en todos sus aspectos y prevé el establecimiento de la plena autonomía para los habitantes árabes palestinos de Judea, Samaria y Gaza. Se ha invitado y, en efecto, se ha instado a esos habitantes y al Reino de Jordania a que participen plenamente en todos los debates para decidir la situación definitiva de los territorios administrados.

91. Desgraciadamente, esa trayectoria prometidora hacia una paz verdadera ha sido continuamente obstruida por fuerzas externas de agitación, en especial la OLP, que al parecer considera las perspectivas de paz como una amenaza para su objetivo primordial, es decir, la destrucción del Estado de Israel. No obstante la injerencia de la OLP y sus crueles tácticas de terror, Israel persevera en sus esfuerzos por proporcionar a la población árabe de Judea, Samaria y Gaza todas las oportunidades para determinar su futuro colectivo, y continúa firme en su empeño de proseguir el proceso de paz iniciado en Camp David.

92. Evidentemente, el representante del Senegal piensa que por el simple hecho de mencionar el derecho de Israel a existir como Estado soberano cumple con las normas reconocidas de imparcialidad. Tal vez éstas sean las normas de la Comisión, pero el representante del Senegal no puede alardear de imparcialidad si no dirige también sus acusaciones contra aquellos que niegan a Israel ese derecho fundamental y pide que cese la Guerra Santa librada contra Israel por los árabes. La parcialidad del representante del Senegal se refleja también en el informe del Comité Especial encargado de examinar el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, del que es coautor.

93. El Sr. SAKER (Observador de la República Árabe Siria), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que no hay nada nuevo en las tácticas de propaganda del representante israelí o en el nazismo y terrorismo del Gobierno de Israel. El orador hace un llamamiento a la opinión pública internacional, incluidos aquellos que en Israel se oponen al sionismo, para que apoyen al pueblo palestino al que se han negado desde hace tanto tiempo sus derechos. Los pueblos árabes anhelan la paz y el retorno de los palestinos a su patria; no son antijudíos. Es lamentable que el observador de Israel haya utilizado el foro de la Comisión para tergiversar la verdad y formular declaraciones que lindan en lo cómico. Para Israel, la paz significa que los árabes se vean reducidos a una sumisión abyecta.

94. El orador expresa su gratitud a los representantes del Senegal, Sri Lanka y Yugoslavia por sus objetivas declaraciones y a todos los demás representantes que han participado constructivamente en el Seminario sobre violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados por Israel.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.